



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Decreto

Nº Decreto: 897/2010
Fecha: 15/03/2010
Asunto: Rectificación del decreto 812/2010 relativo a la creación y aprobación del régimen regulador de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Sección/Negociad
o:
Expediente:

Por decreto de esta Alcaldía nº 811/2010, de fecha 1 de marzo de 2010, se resolvió la creación y aprobación del régimen regulador de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Con posterioridad se han detectado, en la parte dispositiva del citado decreto, una serie de errores materiales o de transcripción cuya rectificación resulta necesaria y que consisten en lo siguiente:

En el apartado **Tercero**, número 1, existe duplicidad en el nombre del “Patronato Municipal de Deportes”, debiendo indicarse en su lugar “Patronato Municipal de Turismo”. Asimismo falta, en dicho apartado la referencia a la “Fundación Municipal de Fiestas”.

En el número 7, punto 2, del mismo apartado **Tercero**, es erróneo el número de teléfono que corresponde al distrito Sur.

En el apartado **Cuarto**, número 2, donde dice Carpeta del Ciudadano debe decir carpeta Ciudadana.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124. 4 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVO:

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el Decreto nº 811/2010, de fecha 1 de marzo, relativo a la creación y aprobación del régimen regulador de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y, en consecuencia, sustituir la redacción de los apartados **Tercero** (puntos 1 y 7) y **Cuarto** (punto 2), por la que se cita a continuación:

“Tercero.- Características de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

1.- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana es la Administración Municipal y de los organismos públicos

vinculados o dependientes de la misma (los organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Turismo, Fundación Municipal de Fiestas y la empresa municipal Gestora Urbana Municipal S.A. - GUMSA).

7.- Los canales de acceso o medios para la prestación de los servicios disponibles en la sede son:

2.- Canal Presencial: los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento estarán también a disposición de los ciudadanos en las Oficinas de Atención Integrada a los ciudadanos en los distritos de la ciudad:

- Sur, C/ Ricardo Catalá esquina J. Marqués - Teléfono 964 25 27 36”

“Cuarto.- La Relación de servicios disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana son los siguientes:

2.- El acceso a la carpeta electrónica o Carpeta Ciudadana.”

Segundo .- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el texto íntegro del Decreto rectificado, cuya redacción definitiva será la siguiente:

“Creación y aprobación del régimen regulador de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.”

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, creó el concepto de “Sede Electrónica” por la necesidad de definir claramente la sede administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones por medios electrónicos de la ciudadanía con las Administraciones Públicas, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad.

El artículo 10.1 de la misma Ley define la Sede Electrónica como “aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponda a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias”. El apartado 3 del mismo artículo, establece que cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de publicidad, oficialidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso, deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana aprobó su Ordenanza Municipal de la Administración Electrónica por acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2008 en el ejercicio de su potestad reglamentaria para la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en el ámbito de la Administración Municipal del municipio de Castellón de la Plana en relación con la Disposición Final Tercera de esta Ley que señalaba un calendario de adaptación de las Entidades que integran la Administración Local para el ejercicio por los ciudadanos de los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta ley, en los procedimientos y actuaciones de su competencia, a partir del 31 de diciembre de 2009.

Así, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana ha venido trabajando estos dos últimos años para cumplir este calendario de implantación de la Administración Electrónica y en los artículos 4 y 28 de la Ordenanza encontramos referencias a la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y en su articulado los principios generales y disposiciones que deben regir los servicios electrónicos que preste el Ayuntamiento de Castellón de la Plana a través de su sede electrónica.

No obstante lo anterior, ante la puesta en funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento, de los servicios electrónicos referidos a información, trámites y procedimientos electrónicos a través del Portal de la Ciudadanía y la Carpeta Ciudadana y la publicación del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, aplicable a la Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes pero que establece un marco jurídico que puede servir de referencia a otras Administraciones Públicas como la nuestra, en lo que se refiere a las sedes electrónicas en aspectos como sus características, contenido mínimo y servicios, se ha considerado la conveniencia al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de dictar una resolución de desarrollo del régimen jurídico regulador de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124. 4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y Disposición Final primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, HE RESUELTO

Primero.- Creación.

Aprobar la creación y el régimen jurídico regulador de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Segundo.- Objeto

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana es la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y ciudadanas, a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el ejercicio de sus competencias. A través de la sede los ciudadanos y ciudadanas acceden a la información, los servicios y trámites electrónicos de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Tercero.- Características de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

- 1.- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana es la Administración Municipal y de los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma (los organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Turismo, Fundación Municipal de Fiestas y la empresa municipal Gestora Urbana Municipal S.A. - GUMSA).
- 2.- La dirección electrónica de referencia de la sede es <https://www.castello.es>.
- 3.- El acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana podrá realizarse también a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Castellón de la Plana www.castello.es en su sección de Administración Electrónica.
- 4.- El acceso a sus servicios electrónicos es a través del Portal de la Ciudadanía y también en la dirección electrónica <https://portal.castellon.es> y <https://portal.castello.es>.
- 5.- La Titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través de su legal representante, el Alcalde que asume la responsabilidad de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a que pueda accederse a través de la misma.
- 6.- Gestión y administración de la Sede Electrónica.
 1. La coordinación general de todos los servicios de la sede electrónica, la definición del diseño y de la estructura de presentación de los contenidos alojados en la Sede Electrónica, corresponderá a la Dirección de Modernización y Calidad de los Servicios Municipales.
 2. La gestión tecnológica de la sede electrónica será competencia de la Sección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Ayuntamiento, como órgano competente en la dirección de los sistemas de información y



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

telecomunicaciones municipales, será la responsable de suministrar y gestionar los servicios y medios tecnológicos que conformen la sede electrónica.

3. Serán responsables de la gestión de contenidos y servicios, información y trámites puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede Electrónica con carácter superior los Coordinadores de las Áreas de Gobierno o Titulares de Órganos Directivos y Gerentes de los organismos públicos vinculados según los casos y con carácter directo e inmediato los jefes/as de las Secciones administrativas municipales u órganos equivalentes en los organismos públicos municipales vinculados o dependientes de la misma, en el ámbito de sus competencias.

- 7.- Los canales de acceso o medios para la prestación de los servicios disponibles en la sede son:

1.- Canal electrónico: a través de Internet o de la red pública ciudadana WIFICAS, accediendo a la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, bien desde un equipo informático del ciudadano o bien desde uno de los puntos de información municipal multimedia.

El Ayuntamiento dispone, para su utilización de forma gratuita por parte de los ciudadanos de diversos puntos de acceso a la red de Internet desde los que poder acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento mediante Puntos de Información Municipal Multimedia en las distintas oficinas de Atención Integrada a los ciudadanos de los distritos de la Ciudad Centro, El Grao, Norte, Sur, Este y Oeste y en diversos puntos de la ciudad.

2.- Canal Presencial: los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento estarán también a disposición de los ciudadanos en las Oficinas de Atención Integrada a los ciudadanos en los distritos de la ciudad:

- Centro, Plaza Mayor, 1 – Teléfono 964 35 52 03
- Norte, Plaza del Primer Molí, 1 - Teléfono 964 22 33 50
- Sur, C/ Ricardo Catalá esquina J. Marqués - Teléfono 964 25 27 36
- Este, Avda. Hermanos Bou, 27 bajo – Teléfono 964 26 00 43
- Oeste, Plaza de España, 1 - Teléfono 964 24 47 65
- El Grao, Paseo de Buenavista, 28 – Teléfono 964 28 38 40

3.- Canal Telefónico: se facilitará información sobre los servicios ofrecidos por la Sede Electrónica por el Servicio de Información al Ciudadano 010 Atenti-CS, en el número 010 si llama desde Castellón y en el teléfono 964 22 60 10 si llama desde móvil, otro municipio o provincia.

- 8.- El mapa de navegación de la Sede Electrónica

En la Sede Electrónica se encuentra disponible la información necesaria para la correcta utilización de la sede con la estructura de navegación y descarga del software necesario.

- 9.- La identificación de la Sede Electrónica, se realizará mediante un sistema de firma electrónica basada en un dispositivo seguro e implementada mediante un certificado digital de sede electrónica. Este certificado identifica de forma segura el dominio de la sede electrónica (www.castello.es) y está registrado a nombre del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
- 10.- La Integridad y confidencialidad de las comunicaciones establecidas entre un ciudadano y la Sede Electrónica del Ayuntamiento quedarán garantizadas mediante la utilización del Protocolo de Capa Conexión Segura (SSL), Haciendo uso del certificado digital de sede electrónica.
- 11.- Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a datos de carácter personal a través de las redes de comunicaciones se regirán por el Documento Política General de Seguridad en el Tratamiento de los Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana “aprobado por decreto de fecha 8 de septiembre de 2008 y en lo no previsto por el título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- 12.- Para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada el Ayuntamiento de Castellón de la Plana utilizará el sello electrónico de Secretaría General Municipal, basado en un certificado electrónico de dispositivo seguro que reúne los requisitos establecidos por la legislación de firma electrónica.
- 13.- Los sistemas de identificación y autenticación para el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios de la Sede Electrónica, en función del nivel de seguridad exigido para cada uno de estos servicios se basarán en los sistemas de firma electrónica de los siguientes prestadores de servicios de certificación:
 1. Firma electrónica reconocida basada en los certificados reconocidos de persona físicas incluidas en el Documento Nacional de Identidad Electrónico, e-DNI.
 2. Firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido para ciudadano emitido por la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana, ACCV.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

3. Firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido de persona física emitido por la Autoridad de Certificación Camerfirma S.A. (Servicio de Certificación Digital de las Cámaras de Comercio).
- 14.- La Norma de creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, accesible desde la Sede Electrónica - Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de fecha 25 de septiembre de 2008 (B.O.P. de Castellón número 8 de 17 de enero de 2009).

Cuarto.- La Relación de servicios disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana son los siguientes:

- 1.- El Catálogo de trámites municipales electrónicos actualmente disponibles a través del Portal de la Ciudadanía.
- 2.- El acceso a la carpeta electrónica o Carpeta Ciudadana.
- 3.- Los medios disponibles y procedimiento para la formulación de quejas y sugerencias en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la Sede Electrónica dispondrán de un acceso a través de la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones (URyS) de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento.
- 4.- Las publicaciones del Boletín de Información Municipal.- BIM
- 5.- La indicación de la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica y el calendario de días inhábiles de cada año a los efectos del cómputo de plazos del registro electrónico del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
- 6.- El Ayuntamiento dispone en todas las oficinas de Atención Integrada a los Ciudadanos del servicio de identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionarios públicos municipales expresamente habilitados para realizar con su propia firma electrónica que estén dotados, la identificación y autenticación de los ciudadanos que no cuenten con firma electrónica propia para realizar un trámite por medios electrónicos.

Quinto.- Uso de Lenguas Oficiales

El acceso a los servicios y contenidos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana está en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.



Identificador: mc4leRp1qJf6nLngeOsrGnyjvW=

Sexto.- Integridad, veracidad y actualización de los contenidos de Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Encomendar la responsabilidad de la gestión de contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos referidos la integridad, veracidad y actualización de la información, de los trámites y servicios que se encuentren en la Sede Electrónica, con carácter superior a los Coordinadores de las Áreas de Gobierno o Titulares de Órganos Directivos y Gerentes de los organismo públicos vinculados según los casos y con carácter directo e inmediato los jefes/as de las Secciones administrativas municipales u órganos equivalentes en los organismos públicos en el ámbito de sus competencias.

Séptimo.- Publicidad de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

Publicar la creación y el régimen regulador de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, con un enlace a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se publicará en la Intranet del Ayuntamiento.”

Así lo dispone el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Castellón de la Plana, a 15 de marzo de 2010.